

Enero 2026

Novedades impositivas del 15-01 al 21-01-2026

Novedades Nacionales

- **Impuesto a las ganancias: régimen de percepción aplicable a operaciones de exportación de oro, plata y/o platino**

Se establece un régimen de percepción del impuesto a las ganancias aplicable a operaciones de exportación para consumo de oro, plata y platino cuando no hay transferencia de dominio y la exportación tenga la finalidad de que los metales sean sometidos a un proceso de refinación y/o su depósito para su posterior venta u otros fines.

La percepción será del 1% sobre el valor considerado a los fines de la determinación de los derechos de exportación -conforme lo dispuesto en el punto 1. "ES03: EXPORTACIÓN DE CONCENTRADO DE MINERALES" del Anexo I de la RG (ARCA) 5626-.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5815

- **Régimen de promoción fiscal y aduanero de Tierra del Fuego. Aprobación del Proceso Productivo Básico para módulos electrónicos**

Se aprueba la secuencia de operaciones que constituye el proceso productivo para módulos electrónicos destinados a vehículos, estableciendo que la fabricación de estos reviste el carácter de "transformación o trabajo sustancial" en el marco del régimen de promoción fiscal y aduanero establecido para el territorio nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. 19640-.

RESOLUCIÓN (SIYC) 17/2026

- **Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: se podrá solicitar la reducción de aportes obligatorios al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoquina cuando se altere la ecuación económico financiera de las empresas**

Se podrá solicitar la reducción del aporte obligatorio al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fuegoquina, cuando las condiciones tributarias y/o arancelarias afectan negativamente la ecuación económico financiera de las empresas adheridas a la prórroga del régimen de promoción, tomando como base la ecuación contemplada al momento de su adhesión.

RESOLUCIÓN (SIYC) 19/2026

- **Microempresas: extienden la reglamentación del pago a cuenta de contribuciones patronales**

Se extiende hasta diciembre de 2026 el cómputo del pago a cuenta de contribuciones patronales para microempresas.

Recordamos que podrán computar hasta un 30% del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias, como pago a cuenta de hasta el 15% de las contribuciones patronales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5817

- **Sociedades de Garantía Recíproca: derogan el régimen de información respecto de aportes y retiros efectuados por socios protectores**

Se eliminan los regímenes informativos vinculados a los aportes y retiros de los socios protectores en Sociedades de Garantía Recíproca, así como de los ingresos brutos obtenidos por su participación en el Fondo de Riesgo -establecido por la RG (AFIP) 3387-, en atención a la simplificación normativa encomendada -D. 353/2025-.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5816

- **Régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: se reduce al 0% los aportes obligatorios al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina**

Se reduce al 0% el aporte obligatorio al Fondo para la Ampliación de la Matriz Productiva Fueguina, para las empresas industriales radicadas en Tierra del Fuego que se encuentran adheridas a los beneficios y obligaciones del régimen de promoción para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur -L. 19640- que se acogieron a las prórrogas dispuestas por -los Decretos 727/21 y 594/23-.

Señalamos que la reducción no exime del cumplimiento de los proyectos aprobados por el Comité Ejecutivo del FAMP y, en caso de incumplimiento, deberán reintegrar los aportes retenidos más intereses.

RESOLUCIÓN (SIYC) 20/2026

Novedades Provinciales

- **Tucumán: Actualización del régimen de promoción con nuevas escalas de exención en ingresos brutos**

La Legislatura de Tucumán modifica el Régimen de Promoción de Inversiones -Ley (Tucumán) 9911-, actualizando las escalas de exención del impuesto sobre los ingresos brutos según el monto invertido, con beneficios que van del 25% al 100% para inversiones desde 1 millón hasta más de 20 millones de dólares. Además, se reduce el requisito mínimo de inversión para acceder al régimen, pasando de 2 millones a 1 millón de dólares.

LEY (Tucumán) 9962

- **Entre Ríos: Modificaciones al Código Fiscal y a la Ley Impositiva**

La Legislatura de Entre Ríos establece modificaciones al Código Fiscal (t.o. 2022) y la Ley Impositiva -L. (E. Ríos) 9622- para el año 2026.

Entre los cambios más significativos destacamos los siguientes:

Ley Impositiva:

- Se actualizan alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos por actividad, incluyendo una alícuota especial para provisión de internet y beneficios para servicios de salud.
- Se redefine el régimen simplificado provincial con nuevos importes mensuales por categoría, vinculados al Monotributo nacional.
- En impuesto de sellos se incrementan los importes para certificaciones e informes registrales, estableciendo valores fijos por cada trámite.

Código Fiscal:

- Se modifican reglas para operaciones agropecuarias en canje y se actualizan beneficios para emisoras, prestadoras de internet y vehículos híbridos o eléctricos, con exención escalonada por tres años.
- Se redefine el cálculo de intereses resarcitorios y punitivos, fijados por la Administradora Tributaria.
- Se incorporan restricciones para el cobro de honorarios por Procuradores Fiscales y se aclara la definición de inmuebles baldíos.
- Se ajustan exenciones de impuesto inmobiliario para cooperativas, mutuales y entidades sin fines de lucro, excluyendo actividades comerciales y financieras.

LEY (E. Ríos) 11247

- **San Juan: Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) para el año 2026**

La Dirección General de Rentas de San Juan aprueba el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y establece las alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el ejercicio fiscal 2026.

Además, se dispone la conversión automática de los códigos sustituidos a la nueva codificación NAES a partir del 02/02/2026, respetando las fechas de inicio declaradas por los contribuyentes.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1859/2026

- **Chaco: actualización del nomenclador de actividades económicas NAES del impuesto sobre los ingresos brutos**

De acuerdo a las modificaciones de alícuotas en el impuesto sobre los ingresos brutos establecidas por la Ley F-4156, se adecua a partir de enero 2026, el nomenclador de actividades económicas del impuesto sobre los ingresos brutos de la Provincia del Chaco (NAECh) con sus respectivas alícuotas -RG (ATP Chaco) 2061/2020-

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 2/2026

- **Chubut: Calendario de vencimientos 2026**

La Agencia de Recaudación de Chubut establece el cronograma de vencimientos para el período fiscal 2026. Incluye anticipos y declaración anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tanto para contribuyentes directos como para los alcanzados por el Convenio Multilateral. Además, se adhieren las fechas fijadas por la Comisión Arbitral para los regímenes SIRCAR, SIRCRES, SIRCUPA y SIRTAC, además del sistema WARIB.

RESOLUCIÓN (ARECH Chubut) 1/2026

- **Corrientes: Actualización del nomenclador NAES para Ingresos Brutos y adhesión a cambios del Convenio Multilateral**

La Dirección General de Rentas de Corrientes dispone la adhesión a las modificaciones del nomenclador NAES aprobadas por la Comisión Arbitral (RG 12/2025 y RG 19/2025), aplicables a contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Corrientes) 293/2025

- **Córdoba actualiza los importes fijos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos**

La Dirección General de Rentas adecua los valores correspondientes al importe fijo mensual del impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a las distintas categorías del régimen simplificado provincial para el año 2026.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (DGR Cba.) 30/2026

- **Chaco: Prórroga y modificaciones en el régimen de regularización de obligaciones tributarias**

La Administración Tributaria Provincial reglamenta el régimen de regularización excepcional de obligaciones tributarias y prorroga el plazo de adhesión hasta el 31 de mayo de 2026, incluyendo obligaciones vencidas al 31 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 4/2026

- **Chaco: Actualización del impuesto fijo mensual del Régimen Simplificado Provincial**

La Administración Tributaria Provincial establece los montos del impuesto fijo mensual aplicable al Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y adicional del 10%

RESOLUCIÓN (ATP Chaco) 3/2026

- **Buenos Aires: Modificación de exclusiones del régimen de recaudación sobre créditos bancarios para contribuyentes locales y nueva exclusión de préstamos del sector público**

Se adecua la exclusión referida a transferencias de fondos a cuentas recaudadoras, que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares, del régimen de recaudación sobre créditos bancarios para contribuyentes locales. Por otra parte se excluye del régimen mencionado, a aquellos importes que se acrediten en concepto de préstamos otorgados por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, como así también por entes de derecho público no estatales y asociaciones sindicales con personería gremial, cuando los fondos acreditados provengan de cuentas abiertas en la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación.

RN (ARBA) 1/2026

- **Buenos Aires: Régimen de regularización permanente de deudas del año en curso.**

ARBA extiende para el año 2026 el régimen permanente para la regularización de deudas de los impuestos inmobiliarios -básico y complementario-, a los Automotores y embarcaciones, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Recordamos que podrán regularizarse deudas vencidas o devengadas desde el 1° de enero del año en que se realiza el acogimiento y hasta la fecha de formalización del plan, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa y se podrá abonar en hasta 12 cuotas.

RN (ARBA) 2/2026

- **Buenos Aires: Modificación del régimen de regularización permanente de deudas**

ARBA actualiza desde el 2 de febrero el régimen permanente para la regularización de deudas de los impuestos inmobiliarios -básico y complementario-, a los Automotores y embarcaciones, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Entre las adecuaciones efectuadas se destacan:

Se modifican los esquemas de anticipos y tasas de interés de financiación:

- Un solo pago: Sin interés.

- Anticipo del 5% y

3 cuotas: Sin interés de financiación.

6 a 12 cuotas: 1,50% mensual sobre saldo.

15 a 24 cuotas: 2,50% mensual sobre saldo.

- Anticipo del 10% y

27 a 48 cuotas: 3,50% mensual sobre saldo.

- Anticipo del 20% y

51 a 60 cuotas: 4% mensual sobre saldo.

- Importes Mínimos de Cuota:

\$ 5.000: Inmobiliario (Básico) y Automotores (Vehículos).

\$ 10.000: Inmobiliario (Complementario), Automotores (Embarcaciones), Ingresos Brutos y Sellos.

RN (ARBA) 3/2026

- **Córdoba: Reglamentación del Programa de Promoción para el Desarrollo Industrial**

La Secretaria de Industria reglamenta el Programa de Promoción para el Desarrollo Industrial -Ley (Córdoba) 11089, art. 19-, determinando plazos y mecanismos para que las empresas industriales accedan a la exención total de ingresos brutos.

Al respecto destacamos que:

- Para consolidar el beneficio otorgado inicialmente de forma provisoria, los contribuyentes deben realizar inversiones en activos fijos por un monto igual o superior al 1,20% de la base imponible del año 2025, siempre que la facturación anual no supere los 3.200 millones de pesos. Estas inversiones se computan sobre bienes de uso tangibles y durables valuados al costo de incorporación al patrimonio.

- Existe plazo hasta el 13 de marzo para que el beneficio se aplique con carácter retroactivo al inicio del año.

- No se admiten acreditaciones parciales de la inversión; el incumplimiento del mínimo exigido por ley u omisión de presentación conlleva la caducidad automática del beneficio.

- Por último, este régimen resulta incompatible con otros beneficios de promoción industrial vigentes, por lo que los sujetos deben renunciar a los anteriores para acceder al nuevo marco legal.

RESOLUCIÓN (Sec. Ind. Cba) 4/2026

- **Mendoza: Actualización de importes del Régimen Simplificado de Ingresos Brutos-**

La Administración Tributaria Mendoza establece los nuevos importes mensuales que deberán abonar los contribuyentes del Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que comenzará a regir a partir de febrero de 2026

RESOLUCIÓN (ATM Mendoza) 4/2026

- **Formosa: reducción de tasas de interés en planes de pago para deudas tributarias**

La Administración Tributaria de la Provincia de Formosa redefine el esquema de financiación en planes de pago, fijando tasas diferenciadas según cantidad de cuotas, aplicable a deudas espontáneas y ajustes de inspección.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATP Formosa) 4/2026

- **San Juan**

San Juan: Actualización de importes del Régimen Simplificado y alivio fiscal para actividades agropecuarias
La Dirección General de Rentas aprueba los importes del impuesto fijo mensual para el Régimen Simplificado Provincial del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, aplicable desde enero de 2026.

Además, se dispone que los contribuyentes que desarrollen exclusivamente actividades agropecuarias tributen un importe mínimo equivalente a la Categoría A, como medida de alivio fiscal frente a la emergencia agropecuaria declarada.

También se mantiene el criterio de que quienes estén en el Régimen de Inclusión Social y Monotributo Social tributen el importe de la Categoría A.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1907/2025

San Juan: Condiciones para acceder a la exención de Ingresos Brutos en producción primaria

La Dirección General de Rentas establece que los contribuyentes que deseen gozar de la exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de producción primaria -Ley (San Juan)151-I, art 120 inc 16)- deberán tener pagados, al 31 de diciembre de 2025, el Impuesto Inmobiliario y el Impuesto a la Radicación de Automotores vencidos a esa fecha, respecto de sus bienes.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1892/2025

San Juan: Condiciones para aplicar base diferencial en comercialización mayorista de carnes

La Dirección General de Rentas establece que los contribuyentes que realicen comercialización mayorista de carnes y deseen aplicar la base imponible por diferencia entre precios de compra y venta del impuesto sobre los ingresos brutos, prevista en el Código Tributario -Ley 151-I, art. 113, inc 7)-, deberán tener regularizados al 31 de diciembre de 2025 los impuestos Inmobiliario y a la Radicación de Automotores vencidos a esa fecha. Esta condición se suma a los demás requisitos legales para el ejercicio fiscal 2026.

RESOLUCIÓN (DGR San Juan) 1891/2025

San Juan: Aprobación de tabla de equivalencias entre NAES y Nomenclador ARCA

La Dirección General de Rentas de San Juan aprueba la tabla de equivalencias entre el Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES) y el Nomenclador ARCA con vigencia desde el 1° de enero de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR San Juan) 1860/2025

- **Tierra del Fuego: Actualización del monto base para reducción en Ingresos Brutos**

La AREF actualiza el importe de la base imponible anual previsto en el Código Fiscal para aplicar el beneficio de reducción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. El nuevo límite asciende a \$2.084.838.579, conforme a la variación del IPC del año 2025

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 39/2026

- **Tierra del Fuego: Actualización de importes fijos para el Régimen Simplificado de Ingresos Brutos**

La AREF aprueba los importes fijos que deberán abonar los pequeños contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incluidos en el Sistema Único Tributario, alineados con las categorías del Monotributo nacional. Los valores se actualizan para las categorías A a K, con montos que van desde \$12.847 hasta \$225.736 mensuales, aplicables a partir del anticipo 02/2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF T. del Fuego) 34/2026

- **Buenos Aires: Régimen de regularización para deudas de agentes de recaudación de ingresos brutos y sellos**

ARBA establece desde el 2 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2026, un régimen de regularización de deudas de los agentes de recaudación por retenciones y percepciones no efectuadas de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, y sus multas.

Como principales características de este plan podemos destacar:

- Podrán incluirse:

* Deudas por retenciones y percepciones de ingresos brutos y sellos omitidas, devengadas al 31 de diciembre de 2025;

* Deudas por intereses, recargos y multas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, o por falta de presentación de declaraciones juradas;

* Deudas provenientes de regímenes posteriores al 1° de enero de 2000, caducos al 31 de diciembre de 2025, otorgados para la regularización de deudas por retenciones y/o percepciones no efectuadas, sus intereses, recargos y multas.

- La cuota mínima es de \$ 20.000.

- El plan ofrece las siguientes opciones de pago según el anticipo y plazo:

* Contado: Un solo pago.

* Anticipo 5% y

3 cuotas: sin interés de financiación.

6 a 12 cuotas: 1,50% interés mensual.

15 a 24 cuotas: 2,50% interés mensual.

* Anticipo 10%: 27 a 48 cuotas con 3,50% de interés mensual.

RN (ARBA) 4/2026

- **Santa Fe: Régimen de Estabilidad Fiscal para el período 2026**

La Administración Provincial de Impuestos establece pautas para la aplicación del régimen de estabilidad fiscal para Pymes santafesinas -Ley 14.426-.

Además, define los parámetros de ingresos brutos para el encuadre inicial y su actualización en períodos subsiguientes, así como el tratamiento para nuevos emprendimientos y actividades industriales específicas. Se aclara la documentación necesaria para acreditar la condición de Pyme, el alcance de los beneficios y las consecuencias ante un encuadramiento incorrecto.

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 4/2026

- **Santa Fe: Procedimiento para solicitar reducción de alícuotas en actividades industriales**

La Administración Provincial de Impuestos fija el procedimiento para que contribuyentes industriales soliciten la reducción de alícuotas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -art. 72 Ley 14.426-. El beneficio aplica a actividades industriales en general, transformación de cereales por Pymes santafesinas y modalidad fasón. Además, aprueba el Formulario 1278 y sus anexos, que deben completarse con información de alícuotas vigentes en otras jurisdicciones y datos de ejercicios anteriores.

RESOLUCIÓN (API Santa Fe) 5/2026

- **Tucumán: Consideran cumplidas a término hasta el 30 de enero las obligaciones referidas al régimen de regularización de deudas**

La Dirección General de Rentas de Tucumán establece que, a los fines de acceder al Régimen de Regularización de Deudas Fiscales de la provincia -D. (Tucumán) 1243-3/2021-, se considerarán cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias cuyo vencimiento haya operado durante los meses de noviembre y diciembre de 2025, siempre que hayan sido abonadas hasta el día 30 de enero de 2026 inclusive, según la obligación de que se trate.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 9/2026

- **Misiones: Adecuación de la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la venta al por mayor de combustibles destinados a reventa**

Se establece, a partir del 1º de enero de 2026, una alícuota del 1% en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad de venta al por mayor de combustibles destinados a reventa -Ley Nº 23.966-, aplicable exclusivamente a empresas petroleras con estaciones de servicio embanderadas en la Provincia de Misiones

RESOLUCIÓN (MHFOSP Misiones) 39/2026

- **Misiones: Incorporación de código de actividad para venta mayorista de combustibles con alícuota reducida**

El Ministerio de Hacienda de Misiones incorpora un nuevo código de actividad, vinculado a la venta al por mayor de combustibles para reventa -Ley Nacional 23.966-

RESOLUCIÓN (MHFOSP Misiones) 41/2026

Calendario de Vencimientos:

Lunes 26/1	Martes 27/1	Miercoles 28/1	Jueves 29/1	Viernes 30/1
Buenos Aires:IIBB Reg.Gral. De Percep./Ret.:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Déb. y Créd.:Días 16 al 22:Pago a cuenta:Pago a cuenta CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9	Est. Precios de transf.:Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Est. Precios de transf.:Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Balances PDF:DDJJ CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Est. Precios de transf.:Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Est. Precios de transf.:Cierres desde mayo 2020:DDJJ informativa CUIT: 4-5	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 6-7	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Santa Fe:Santa Fé:Régimen simplificado:Recate gorización:Recateg orización CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
F. 2672 Régimen Simplificado:DDJJ informativa CUIT: 2-3	Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 4-5	F. 2672 Régimen Simplificado:DDJJ informativa CUIT: 6-7	F. 2672 Régimen Simplificado:DDJJ informativa CUIT: 8-9	Catamarca:IIBB:Loc ales:DDJJ anual CUIT: 0-1-2-3-4-5-6-7-8-9
Informe maestro. Cierre desde 09/2019:DDJJ informativa CUIT: 2-3	F. 2672 Régimen Simplificado:DDJJ informativa CUIT: 4-5			